

origen en la S. E. T. de Sentmenat y final en la de Begas. Su capacidad máxima de transporte, por circuito, será de 1.350 MVA.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará cable de tierra de Alumoweld de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de dieciocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

8731

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «San Adrián», situada en carretera Catalana en término municipal de San Adrián de Besós.

Las ampliaciones a efectuar serán las siguientes:

Sistema a 220 KV.—Se instalará una nueva posición de línea con destino a recibir la línea subterránea a dicha tensión procedente de la nueva central térmica de la Empresa Terbera.

Sistema a 110 KV.—Sobre uno de los dos juegos de barras existentes (barras M) se instalará, un seccionador tripolar, destinado al seccionamiento de dichas barras. Se ampliará el parque de transformación para instalar una nueva unidad transformadora de 40 MVA, de potencia, relación de transformación 110/25 KV. Esta nueva unidad, junto con otra igual de los ya existentes, será para dar servicio a la «Empresa Enher, S. A.», (las números 7 y 8), y las tres restantes ya en funcionamiento (las 4, 5 y 6) abastecerán a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Sistema a 25 KV.—En este sistema y constituyendo una instalación totalmente separada, se establecerá un doble embarrado con doce celdas destinadas: dos a llegada de líneas alimentadoras; ocho de salidas subterráneas; una de acoplamiento y otra de medida.

Completará la nueva ampliación, los preceptivos elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

La finalidad de esta ampliación será la de recibir y distribuir la producción de las centrales térmicas de TERBERA por parte de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» y «Enher, Sociedad Anónima», por acuerdo de coordinación entre ambas Empresas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

8732

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Guadalajara a instancia de «Hermanos Conthe Navarro», con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 143, solicitando

autorización para las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hermanos Conthe Navarro» el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Línea de transporte de energía eléctrica simple circuito a 15 KV. de tensión, de 5,840 kilómetros de longitud, con origen en otra línea de «Unión Eléctrica, S. A.» a la misma tensión, que pasa por Orusco de Tajuña (Madrid), y final en la finca denominada «Valdehormaña», propiedad de los peticionarios, ubicada en término municipal de Almoguera (Guadalajara). Se construirá con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y de hormigón pretensado, aislamiento por medio de aisladores rígidos y de cadenas.

b) Tres puestos de transformación, tipo intemperie, montados sobre postes metálicos, con potencia de 75 KVA. uno, y 50 KVA. cada uno de los restantes, relación de transformación 15.000/380/220 V., alimentados por pequeños ramales de línea derivados de la anteriormente citada.

Completará la instalación los preceptivos elementos de protección, seguridad, maniobra y medida.

La finalidad de estas instalaciones será la de electrificar la finca «Valdehormaña», para atender las necesidades de su explotación agraria.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados Provinciales del Ministerio de Industria de Guadalajara y Madrid.

8733

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito a 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos mediante aisladores de cadena. Su longitud será en total de 27 kilómetros, aproximadamente, con origen en la subestación de «Atios» (Porriño) y final en la del «Rosal», situada en el Ayuntamiento del mismo nombre en el lugar de Cruces (Pontevedra).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos hilos de tierra, que serán de acero de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Su finalidad será la de situar energía en la subestación de «El Rosal», y potenciar desde ésta la misma en baja y media tensión las necesidades de energía eléctrica en la zona Sur de la región gallega.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de